

RESOLUCION No. 2156 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-02-03-2019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el estatuto General de Contratación y las normas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-02-03-2019

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, mediante Estudio Previo actualizado determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: “APOYO A LAS ACCIONES DENTRO DEL MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CONCILIACION EN EQUIDAD COMO ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00), cuyo plazo corresponde a CUATRO (04) MESES.
2. La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-02218 del 11 de junio de 2019.
3. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de Selección Abreviada de menor cuantía a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
4. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó en la página Web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
5. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.
6. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibió una observación por parte de un particular interesado en el mismo, la cual fue resuelta y publicada en el Secop.
7. Que dentro del plazo estipulado en el cronograma y por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron solicitudes de Mypimes interesadas en el proceso de referencia, por lo cual el presente proceso fue limitado a Mypimes con domicilio en el Departamento de Arauca.



RESOLUCION No. **2156** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-02-03-2019

8. Que la Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP. www.contratos.gov.co.
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación en términos Legales.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación por Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-02-03-2019, cuyo objeto es “APOYO A LAS ACCIONES DENTRO DEL MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CONCILIACION EN EQUIDAD COMO ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000,00), cuyo plazo corresponde a CUATRO (04) MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la Cronología del Proceso, la cual comprende las siguientes fechas:

ACTIVIDAD .	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria	12 de Julio de 2019	Páginas web www.colombiacompra.gov.co y www.arauca.gov.co , Dirección de Contratación Administrativa, ubicada en el Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Publicación proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	12 de Julio de 2019	Página web www.colombiacompra.gov.co , Dirección de Contratación Administrativa, ubicada en el Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso



RESOLUCION No. 2156 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-02-03-2019

Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 12 de Julio de 2019 hasta el 18 de Julio de 2019 hasta las 06:00 p.m.	Página web www.colombiacompra.gov.co , Dirección de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso Y al correo electrónico contratacion@arauca.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o estudios previos	19 de Julio de 2019	Página web www.colombiacompra.gov.co Dirección de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	19 de Julio de 2019	Página web www.colombiacompra.gov.co , Dirección de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Manifestación de Interés	Del 19 al 23 de julio de 2019	Dirección de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Conformación y publicación de lista de oferentes	24 de julio de 2019	Página web www.colombiacompra.gov.co , Dirección de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
OPCIONAL Sorteo consolidación de oferentes	24 de julio de 2019 a las 03:00 p.m.	Dirección de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso



RESOLUCION No. 2156 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-02-03-2019

Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, cierre del proceso de selección	25 de julio de 2019 09:00 a.m.	Dirección de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Evaluación de las ofertas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del cierre del proceso.	Dirección de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Término para presentar observaciones al informe de evaluación y término concedido a los proponente para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de la propuesta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas.	Página web www.colombiacompra.gov.co , Dirección de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso y al correo electrónico contratacion@arauca.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	El día hábil siguiente al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Página web www.colombiacompra.gov.co , Dirección de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Adjudicación del proceso	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	Página web www.colombiacompra.gov.co , Dirección de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso



RESOLUCION No. 2156 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. 5A-02-03-2019

Celebración del contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Dirección de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Registro presupuestal	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	En la secretaría de hacienda departamental Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, primer piso
Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior	Dirección de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso y en la respectiva secretaría Departamental
El pago del contrato	EL DEPARTAMENTO cancelara sus obligaciones dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación del acta de liquidación debidamente soportada ante el Departamento. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja “PAC” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.	En la secretaría de hacienda departamental Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, primer piso

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co, SECOP y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa ubicada en las oficinas del edificio de la Gobernación de Arauca, carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.



RESOLUCION No. 2156 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-02-03-2019

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.


ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARAUCA, 19 de Julio de 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ALVARADO BESTENE
Governador Departamento de Arauca



Revisó: Cristian Camilo Niño Fonseca
Gerente de Contratación



Proyectó: Ma. Constanza Barrios
Aspectos Jurídicos
Profesional Contratado